



Instituto Iberoamericano
de Mercados de Valores

ECOSISTEMA FINTECH

CUADRO COMPARATIVO - IIMV - DICIEMBRE 2021 (*)

() Iniciativa de Federico Nahuel Pitarch de la CNV de Argentina en las Jornadas sobre fintech y nuevos mecanismos de financiación de proyectos empresariales en Iberoamérica, celebradas en el Centro de Formación de la AECID en Cartagena de Indias de 2018. Esta información fue actualizada por los participantes en las Jornadas sobre Fintech y mecanismos de financiación de proyectos empresariales en Iberoamérica (2ª ED), celebradas en el Centro de Formación de la AECID en La Antigua, Guatemala, del 19 al 22 de noviembre de 2019. La información ha sido actualizada en diciembre 2021 por parte de los participantes en la Red de intercambio de información (a excepción de Guatemala).*

PAÍS	PLAN ESTRATÉGICO (A)	COMITÉ FINTECH (B)	REG. ESPECIF CROWDFUNDING	REG. ESPECIFICO	REG. ESPECIFICA CRIPTO ACTIVOS	SANDBOX	SECTOR PRIVADO REPRESENTANTE	OBS.	ENT. REG. SUPERV SECTOR FINAN.
ARGENTINA	NO	SÍ - PARCIAL	CF EQUITY LEY 27.349 RES. 717/2017	NO	NO	NO	CÁMARA ARGENTINA DE FINTECH	-	CNV BCRA SSN ANSES
BRASIL	NO	SÍ - PARCIAL	CF EQUITY: ICVM 588/18 /CF LENDING: RESOLUÇÃO BACEN 4.656/18	NO	NO	PROYECTO	No hay una única asociación representativa, sino algunas importantes entre ellas: ABCRIPTO ABFINTECHS	-	CVM BACEN SUSEP PREVIC
CHILE	NO	NO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	Exención de exigencias legales o normativas (Ley de Mercado de Valores – 18.045 art. 4) Por ejemplo: NCGs 336 y 345	ASOCIACIÓN FINTECH CHILE	PROYECTO REGULACION FINTECH	CMF BCCH SP
COLOMBIA	INNOVASFC SUBCOMISIÓN FINTECH A NIVEL ESTADO (integrada por la asociación Fintech privada y varias entidades estatales)	SÍ - MIXTO	CF EQUITY/LENDING DECRETO 1357 DE 2018, DECRETO 1235 DE 2020 Y CIRCULAR EXTERNA 014 DE 2021 DE LA SFC	NO	NO	ESPACIO CONTROLADO DE PRUEBA (Sandbox Regulatorio) DECRETO 1234 DE 2020 Y CIRCULAR EXTERNA 016 DE 2021 DE LA SFC	COLOMBIA FINTECH	PROYECTO LEY FINTECH	URF SFC
COSTA RICA	SÍ	SÍ ¹	NO	NO	NO	NO	Asociación Fintech de Centroamérica y el Caribe Asociación Blockchain de Costa Rica	- PLAN ESTRATÉGICO DE LA SUGEVAL 2019-2023 - En proceso la conformación y próxima entrada en operación de un centro de innovación para las 4 superintendencias, el CONASSIF y el BCCR (asistencia técnica del BID).	SUGEVAL SUGES SUGEN SUGEN SUGEN CONASSIF

¹ Compuesto por funcionarios de las 4 superintendencias, el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y el Banco Central de Costa Rica (BCCR).

PAÍS	PLAN ESTRATÉGICO (A)	COMITÉ FINTECH (B)	REG. ESPECIF CROWDFUNDING	REG. ESPECIFICO	REG. ESPECIFICA CRIPTO ACTIVOS	SANDBOX	SECTOR PRIVADO REPRESENTANTE	OBS.	ENT. REG. SUPERV SECTOR FINAN.
ECUADOR	NO	NO	Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación. No. 151 de 28 de febrero del 2020	NO	NO	NO	NO	(**)	SB SCVS SEPS
EL SALVADOR	Política Nacional de Inclusión Financiera	SÍ	NO	NO	Ley Bitcoin y su Reglamento	NO	NO	-	SSF BCR
ESPAÑA	Plan de acción Fintech de la Comisión Europea.	TESORO: Comité Técnico de Impulso Financiero Bde: Grupo Fintech. BdE: Grupo Fintech. CNMV: Subdirección Fintech	Ley 5/2015 de fomento de la financiación empresarial. Reglamento (UE) 2020/1503 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a los proveedores europeos de servicios de financiación participativa para empresas	CNMV: Advertencias, Q&As y Criterios sobre ICOs.	CNMV: Proyecto de Circular sobre Publicidad de criptoactivos. BANCO DE ESPAÑA: Registro sujetos obligados PBC/FT	Anteproyecto de Ley para la Transformación Digital del Sistema Financiero	AEFI ALASTRIA: proyecto de plataforma DLT.	Portal Fintech de la CNMV	TESORO CNMV BdE DGS
GUATEMALA	Estrategia Nacional de Inclusión Financiera para Guatemala, 2019 – 2023	Comunidad Fintech Guatemala	NO	NO	NO	NO	NO	-	SIB
HONDURAS	SÍ	PARCIAL	NO	Existe un reglamento de regulación y normativa de supervisión para las entidades proveedoras de servicios de pago utilizando dinero electrónico, que en la actualidad se encuentra en reforma; y tentativamente la emisión de un marco regulador y supervisor para los servicios de pagos electrónicos.	NO	NO	NO	Existen dos Comités Fintech, tanto en el Banco Central como en el Regulador Financiero; adicionalmente, desde el 2019 se conformó la Mesa de Innovación Financiera (MIF) dónde hay representación del sector público y privado para la promoción de políticas públicas que incentiven el ecosistema fintech del país.	CNBS BCH

(**) - Actualmente la Superintendencia de Bancos se encuentra desarrollando proyectos internos referentes a políticas Fintech, dentro del marco de sus competencias, los mismos que aún no han sido presentados oficialmente al ente Regulador que es la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en conjunto con la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria se encuentra coordinando la conformación de un Comité Interinstitucional para desarrollo del marco regulatorio-operativo.

PAÍS	PLAN ESTRATÉGICO (A)	COMITÉ FINTECH (B)	REG. ESPECIF CROWDFUNDING	REG. ESPECIFICO	REG. ESPECIFICA CRIPTO ACTIVOS	SANDBOX	SECTOR PRIVADO REPRESE NTANTE	OBS.	ENT. REG. SUPERV SECTOR FINAN.
MÉXICO	Ley Federal en la materia (LEY FINTECH) ² . Fintech está dentro de las prioridades estratégicas nacionales, como promotor de la inclusión financiera y el desarrollo económico.	Comité Interinstitucional ³ Grupo de Innovación Financiera ⁴	Ley Fintech Disposiciones secundarias (CUITF ⁵) ⁶	NO	Ley Fintech (Art. 30-34) REGLAS BANXICO ⁷	REGLAS SANDBOX ⁸	ASOCIACIONES GREMIALES ⁹	Regulación para Fondos de Pago Electrónicos (2021) ¹⁰ Regulación para interfaces de programación de aplicaciones informáticas estandarizadas (2020) ¹¹	SHCP CNBV CONSAR CNSF BANCO DE MÉXICO

² Ley Para Regular Las Instituciones De Tecnología Financiera (Ley FinTech). [Link](#)

³ Ley Fintech, art. 4 fracción IV. Es presidido por la CNBV y participan representantes del Banco Central (Banco de México) y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Participa en las decisiones relativas a la autorización y revocación de Instituciones de Tecnología Financiera (ITFs), así como en la remoción, inhabilitación o suspensión de administradores, consejeros o directores generales de las ITFs. Autoriza la emisión de regulación relativa a capital mínimo, documentación adicional para la autorización de ITFs, políticas de divulgación de riesgos y responsabilidades de ITFs y límites de financiamiento.

⁴ Ley FinTech, art. 93-95. Órgano de consulta, asesoría y cooperación entre los sectores público y privado. Su propósito es establecer un espacio de intercambio de opiniones, ideas y conocimiento entre el sector público y privado para conocer innovaciones en materia de tecnología financiera y planear su desarrollo y regulación ordenados. El Grupo de Innovación Financiera se integrará hasta por doce miembros propietarios, de los cuales uno es de la SHCP, otro de Banco de México, y uno de cada una de las comisiones supervisoras: Comisión Nacional Bancaria y de valores (CNBV), Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) y la Comisión para la Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros (CONDUSEF). Los miembros restantes serán representantes del sector privado, quienes serán designados, previa invitación, por la Secretaría.

⁵ "Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Tecnología Financiera" también conocidas como Circular única de Instituciones de Tecnología Financiera (CUITF).

⁶ La CUITF incluye provisiones aplicables a las Instituciones de Financiamiento Colectivo (IFCs) relativas a los siguientes aspectos: proceso de autorización, capital mínimo, plan de continuidad de negocio ante contingencias operativas, recepción de recursos en efectivo y transferencias desde/hacia el exterior, límites de financiamiento e inversión, mandatos y comisiones de clientes, criterios de selección de solicitantes y metodologías de evaluación de riesgos y selección de proyectos; obligaciones de revelación respecto de las solicitudes de financiamiento colectivo y sobre el comportamiento de pago de los solicitantes o el desempeño de los proyectos financiados (Revelación inicial y continua); constancia electrónica que acredita el conocimiento y aceptación de los riesgos de inversión por parte de los inversionistas; criterios contables, reportes regulatorios e información financiera; seguridad de la información, uso de medios electrónicos y programas de auto-corrección.

⁷ Circular 4/2019 Disposiciones aplicables a Instituciones de Crédito e ITFs en las operaciones que realicen con activos virtuales. ([link](#)) Operación limitada a los activos que autorice Banxico; actualmente sólo se permite el uso de activos virtuales para Operaciones internas de bancos e ITFs, sujeto a la previa autorización de Banxico.

⁸ La SHCP, el Banco de México y las comisiones supervisoras (CNBV, CNSF y CONSAR) emitieron disposiciones aplicables al Esquema de Modelos Novedosos o Sandbox Regulatorio. Disposiciones CNBV ([link](#))

⁹ Asociación de Plataformas de Fondeo Colectivo y Fintech México.

¹⁰ Disposiciones aplicables a las instituciones de fondos de pago electrónico a que se refieren los artículos 48, segundo párrafo; 54, primer párrafo y 56, primer y segundo párrafos de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera. [Link](#)

¹¹ Disposiciones de carácter general relativas a las interfaces de programación de aplicaciones informáticas estandarizadas a que hace referencia la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera. [Link](#).

PAÍS	PLAN ESTRATÉGICO (A)	COMITÉ FINTECH (B)	REG. ESPECIF CROWDFUNDING	REG. ESPECIFICO	REG. ESPECIFICA CRIPTO ACTIVOS	SANDBOX	SECTOR PRIVADO REPRESENTANTE	OBS.	ENT. REG. SUPERV SECTOR FINAN.
NICARAGUA	NO	Banco Central de Nicaragua regula la inscripción de las empresas FINTECH que operan en Nicaragua REGLAMENTO DE LOS PROVEEDORES DE TECNOLOGÍA FINANCIERA DE SERVICIOS DE PAGO RESOLUCIÓN N°. CD-BCN-XLIV-1-20, aprobada el 23 de septiembre de 2020	NO	Banco Central de Nicaragua regula la inscripción de las empresas FINTECH que operan en Nicaragua REGLAMENTO DE LOS PROVEEDORES DE TECNOLOGÍA FINANCIERA DE SERVICIOS DE PAGO RESOLUCIÓN N°. CD-BCN-XLIV-1-20, aprobada el 23 de septiembre de 2020	NO	NO	NO	Banco Central de Nicaragua regula la inscripción de las empresas FINTECH que operan en Nicaragua	SIBOIF
PANAMÁ	SI, actualmente el Ministerio de Economía y Finanzas se encuentra haciendo las consultas correspondientes con los sectores interesados.	NO	PROYECTO	PROYECTO LEY 696-21 Y 697-21	PROYECTO LEY 696-21 Y 697-21	MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO 455 DE 20 DE JUNIO DE 2018	PANAFINTECH	PROYECTO LEY 629 – MOD. PLAT. FIN.	SMV SBP SSSR
PARAGUAY	NO	SÍ	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	NO	CÁMARA PARAGUAYA DE FINTECH CLUB DE EJECUTIVOS DE PARAGUAY ASOCIACIÓN DE FINANCIAMIENTO COLECTIVO (AFICO)	-	CNV BCP INCOOP

PAÍS	PLAN ESTRATÉGICO (A)	COMITÉ FINTECH (B)	REG. ESPECIF CROWDFUNDING	REG. ESPECIFICO	REG. ESPECIFICA CRIPTO ACTIVOS	SANDBOX	SECTOR PRIVADO REPRESENTANTE	OBS.	ENT. REG. SUPERV SECTOR FINAN.
PERÚ	“Agenda Digital al Bicentenario” ¹² , documento elaborado por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, que recoge las estrategias, metas y acciones concretas que el Perú desarrollará en material digital, a fin de desplegar tecnologías para promover la competitividad, el desarrollo económico y social y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.	NO	Título IV del Decreto de Urgencia 013 – 2020: Normas que regulan y supervisan la actividad del financiamiento participativo financiero ¹³ . Reglamento de la Actividad de Financiamiento Participativo Financiero y sus Sociedades Administradoras. ¹⁴	SMV: Advertencias ¹⁵	SMV: Advertencias ¹⁵	Décimo Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia 013 – 2020.	ASOCIACIÓN FINTECH DEL PERÚ	-	SMV SBS BCRP
REPÚBLICA DOMINICANA	NO	NO	NO	NO	NO	NO	ASOCIACIÓN DE REPÚBLICA DOMINICANA DE FINTECH (ADOFINTECH)	DECRETO NO. 464-21, CREA EL GABINETE DE INNOVACIÓN ¹⁶ (**)	BCRD SIMV SB SIPEN SS

¹² https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/748265/PERU_AgendaDigitalBicentenario_2021.pdf

¹³ El Título IV tiene como objetivo establecer el marco jurídico para regular y supervisar la actividad de financiamiento participativo financiero, así como a las sociedades autorizadas para administrar las plataformas a través de las cuales se realiza dicha actividad, atribuyéndole la regulación y supervisión a la SMV. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-de-urgencia-que-promueve-el-financiamiento-de-la-mip-decreto-de-urgencia-n-013-2020-1848441-1/>

¹⁴ La SMV a través de la Resolución de Superintendente N° 045 - 2021-SMV/02, publicada el 20 de mayo de 2021 en el Diario Oficial El Peruano, aprobó el “Reglamento de la Actividad de Financiamiento Participativo Financiero y sus Sociedades Administradoras”, con el objetivo de regular la actividad de FPF que se realice en el territorio nacional, así como de fijar los procedimientos y requisitos exigibles para constituirse y operar como Sociedad Administradora de Plataformas de FPF. https://www.smv.gob.pe/Frm_SIL_Detallev1.aspx?data=98EDBDC7A7F16CA558BBC951981CA1DE2C2E2A4CFA0F7B38

¹⁵ <https://www.smv.gob.pe/uploads/SobreAdquisicionTokens.pdf>

¹⁶ Mediante este decreto se crea el Gabinete de Innovación, como ente de coordinación interinstitucional, con el objetivo de formular la Política Nacional de Innovación de la República Dominicana 2030.

() Desde mediados del 2021, la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV), conjuntamente con las otras entidades de regulación y supervisión del sector financiero, y el acompañamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se encuentran trabajando en el proyecto para la creación de un Innovation Hub a nivel nacional, a los fines de permitir brindar asesoría y acompañamiento regulatorio a las empresas destinadas a brindar servicios y productos vinculados a la innovación digital del sector financiero.**

() Adicionalmente, la SIMV también está desarrollando diversas normativas conexas al tema de innovación financiera.**

PAÍS	PLAN ESTRATÉGICO (A)	COMITÉ FINTECH (B)	REG. ESPECIF CROWDFUNDING	REG. ESPECIFICO	REG. ESPECIFICA CRIPTO ACTIVOS	SANDBOX	SECTOR PRIVADO REPRESENTANTE	OBS.	ENT. REG. SUPERV SECTOR FINAN.
URUGUAY	NO	SÍ, MIXTO ¹⁷	SÍ ¹⁸	NO	NO, se está definiendo hoja de ruta para su regulación	NO	Diversos actores del ecosistema digital participan de las reuniones del Nodo de Innovación, dirigido por el BCU. Las fintech cuentan con una cámara que las nuclea ¹⁹	NOVA: https://www.bcu.gub.uy/NOVA-BCU/Paginas/default.aspx	BCU

¹⁷ Se cuenta con un observatorio de innovación con un funcionamiento similar a un comité, y una oficina de innovación con dedicación total de 3 recursos. Adicionalmente se implementó un nodo de innovación con reuniones mensuales donde se da participación a toda la industria. Subsitio de la iniciativa: <https://www.bcu.gub.uy/NOVA-BCU/Paginas/default.aspx>

¹⁸ Regulación emitida: <https://www.bcu.gub.uy/Circulares/seggci2377.pdf>

¹⁹ Cámara uruguaya de Fintech: <https://fintech.org.uy/>

(A) Plan estratégico: Fintech como política de estado

(B) A nivel de la autoridad reguladora y/o supervisora:

- Parcial: se cuenta con personas que trabajan en distintas áreas de las instituciones/organizaciones y que además dedican parte de su tiempo a abordar temas propios del Ecosistema Fintech.
- Mixto: Cuenta con personas dedicadas a tiempo completo y a tiempo parcial.